



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, ABRIL DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTE**

Radicado	05 001 40 03 <b>005 2020 00458</b> 00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto Residencial Lemmon Etapa 1 P.H.
Demandado	Acción Sociedad Fiduciaria S.A.; Promotora Lemmon S.A.S; y Pórticos S.A.S.
Asunto	Acepta Renuncia Poder

Se acepta la **RENUNCIA** que del poder hace el Dr. **DIEGO ALEXANDER BETANCUR ESPINOSA**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del Código General Del Proceso. haciéndole saber que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.  
**NOTIFIQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA

Proyectado por: 8-RFMB